

Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social de 28 de diciembre de 1963 y comprendidas asimismo en el programa de inversiones públicas del Ministerio de Obras Públicas, esta Dirección Facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan el día 19 de septiembre de 1966, a las once horas, en el Ayuntamiento de Motril, desde donde se trasladarán a las fincas de cuya ocupación se trata para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario, si así lo desean.

Asimismo los interesados, una vez publicada esta relación y hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, podrán formular por escrito ante esta Confederación las alegaciones que estimen pertinentes, a los efectos de subsanar posibles errores en la relación de bienes afectados por la urgente ocupación.

Málaga, 12 de agosto de 1966.—El Ingeniero Director, José A. Gallego Urruela.—3.961-E.

Relación de propietarios y arrendatarios afectados por el expediente de expropiación forzosa «Acometida de energía eléctrica de alta tensión al pueblo de Puntalón (Granada)». Plan coordinado Motril-Salobreña. Ley de urgencia

Propietario número 1.—Nombre: Doña Pilar Rojas Cuevas. Dirección: Cortijo Garnatilla, Motril. Nombre del paraje: La Dehesa. Cultivo: Cereal secano. Linderos: Norte, rambla Puntalón; Sur, camino de la Garnatilla; Este, Juan Alcauza, y Oeste, Josefa Ravassa.

Propietario número 2.—Nombre: Don Félix Prieto González. Dirección: Calle Hernández Velasco, Motril. Colono: Doña Marina García Correa. Dirección: Cortijo, entrada camino Garnatilla, Motril. Nombre del paraje: La Dehesa. Cultivo: Cereal secano. Linderos: Norte, rambla del Puntalón; Sur, José Oliveros; Este, Pilar Rojas, y Oeste, rambla del Puntalón.

Propietario número 3.—Nombre: Don José Oliveros Álvarez. Dirección: Madrid. Administrador: Don Juan Alcauza. Dirección: Plaza Gaspar Estéba, Motril. Nombre del paraje: La Dehesa. Cultivo: Cereal secano. Linderos: Norte, don Félix Prieto; Sur, camino de Calahonda; Este, José Oliveros, y Oeste, rambla del Puntalón.

Propietario número 4.—Nombre: Don Manuel Oliveros Galliano. Dirección: Cortijo La Dehesa, Motril. Nombre del paraje: La Dehesa. Cultivo: Cereal secano. Linderos: Norte, José Oliveros; Sur, camino de Calahonda; Este, José Oliveros, y Oeste, rambla del Puntalón.

Propietario número 5.—Nombre: Dominio público. Rambla del Puntalón.

Propietario número 6.—Nombre: Don Félix Prieto González. Dirección: Calle Hernández Velasco, Motril. Nombre del paraje: La Dehesa. Cultivo: Cereal secano. Linderos: Norte, rambla del Puntalón; Sur, José Oliveros; Este, camino de Garnatilla, y Oeste, rambla del Puntalón.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 22 de julio de 1966 por la que se constituye el Consejo Escolar Primario «Hijas de la Caridad de la Provincia Religiosa de San Vicente de Paúl».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en solicitud de la constitución del Consejo Escolar Primario que se hará mérito;

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición, que la constitución del mismo es para la creación y tutela de Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria y los favorables informes emitidos por la Inspección Central de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Constituir el Consejo Escolar Primario «Hijas de la Caridad de la Provincia Religiosa de San Vicente de Paúl», con residencia en Madrid (capital), calle del General Sanjurjo, número 30, el que quedará integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: La Superiora Provincial (Visitadora) de la provincia de San Vicente de Paúl.

Vocales: Un Inspector Central de Enseñanza Primaria.

La Asistente provincial.

La Ecónoma provincial.

La Inspectora provincial de Enseñanza de la Comunidad, y una Hermana especializada de la Comunidad, que actuará de Secretaria.

Segundo.—Quedan dependientes de este Consejo Escolar Primario las Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria, que fueron concedidas en las provincias de Madrid, Avilá y Toledo, como dependiente del Consejo Escolar Primario «Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl. Hábito Gris».

Tercero.—Serán facultades del mismo, con independencia de las que le sean propias en relación con la enseñanza, la de proponer la creación de nuevas Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria, dependientes del mismo, con derecho de propuesta de nombramiento de las Maestras, con ocasión de vacante, y de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto de 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 22 de julio de 1966 por la que se amplía con un nuevo Vocal el Consejo Escolar Primario «Sagrada Familia», de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Consejo Escolar Primario «Casa de la Sagrada Familia», de Oviedo (capital), en solicitud de la ampliación de los Vocales que lo constituyen;

Teniendo en cuenta que la petición redundará en beneficio de los intereses de la enseñanza y el favorable informe emitido por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha resuelto que el Consejo Escolar Primario «Casa de la Sagrada Familia», de Oviedo (capital), establecido por Orden ministerial de 8 de julio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 21), quede ampliado en un nuevo Vocal, el Presidente de la Junta Provincial de Protección de Menores.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 22 de julio de 1966 por la que se rectifican errores materiales en diversas Ordenes de creación, traslado y supresión de Escuelas Nacionales.

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido errores materiales en las Ordenes ministeriales que se harán mérito, por las que se crean, suprimen y trasladan Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, procede la debida rectificación y, en su consecuencia,

Este Ministerio ha dispuesto que a todos sus efectos se consideren rectificadas las Ordenes ministeriales que a continuación se detallan en los extremos que se citan:

Provincia de Badajoz. Ayuntamiento Campillo de Llerena. Graduada «Santa Eulalia Fajuela». Orden ministerial de 27 de abril de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de mayo). No debe figurar y, en su consecuencia, la Graduada queda constituida por Orden ministerial de 26 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1964).

Provincia de Barcelona. Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat Graduada «Cam Boria». Orden ministerial de 27 de abril de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de mayo). Debe decir: «Con dirección sin curso, creándose la plaza por estar instaladas en distintos edificios.»

Provincia Cádiz. Ayuntamiento de Algeciras. Graduada «Juan Sebastián Elcano». Orden ministerial de 2 de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 25). Debe decir: «Queda constituida con 10 unidades (cuatro de niños, cinco de niñas y una de párvulos) y dirección sin curso.»

Provincia Cádiz. Ayuntamiento Puerto de Santa María. Orden ministerial de 29 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de febrero). Debe decir: «Una unidad de niñas en el Colegio «San Agustín», el que quedará constituido con dirección sin curso y 19 unidades (10 de niñas y nueve de niños).»

Provincia Cádiz. Ayuntamiento Rota. Orden ministerial de 27 de abril de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de mayo). Debe decir: «Graduada de niños con cuatro unidades», dependiente del Consejo Escolar Primario «San Francisco de Sales.»

Provincia Castellón. Ayuntamiento Burriana. Graduada «Cervantes». Orden ministerial de 14 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril). Debe decir: «y 13 unidades (seis de niños, cinco de niñas y dos de párvulos).»

Provincia Ciudad Real. Ayuntamiento Valdepeñas. Graduada «Lucero José Antonio». Orden ministerial de 25 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril). Debe decir: «con nueve unidades (cuatro de niños y cinco de niñas).»

Provincia Córdoba. Ayuntamiento Encinas Reales. Graduada «Nuestra Señora de la Expectación». Orden ministerial de 2

de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 23). No debe figurar y, en su consecuencia, queda constituida por Orden ministerial de 5 de agosto de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 24).

Provincia Córdoba. Ayuntamiento Encinas Reales. Graduada «Nuestro Padre Jesús de las Peñas». Orden ministerial de 2 de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 23). No debe figurar y, en su consecuencia, queda constituida por Orden ministerial de 5 de agosto de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 24).

Provincia Córdoba. Ayuntamiento de Lucena. Graduada «San José de Calasanz». Orden ministerial de 2 de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 23). Debe decir: «con dirección sin curso, creándose la plaza por estar instaladas en distintos edificios.»

Provincia Córdoba. Ayuntamiento Lucena. Graduada con cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Debe decir: «en Jauja, del Ayuntamiento de Lucena.» Orden ministerial de 2 de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Provincia La Coruña. Ayuntamiento Puenteceso. Localidad Corme-Puerto. Orden ministerial de 26 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de marzo). Debe decir: «Quedan integradas las unidades de niños números 1 y 2, la de niños de «Orientación Marítima» y las unidades de niñas números 1, 2 y 3.»

Provincia Gerona. Ayuntamiento Calonge. Orden ministerial de 2 de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de mayo). Debe decir: «Con dirección con curso.»

Provincia Guipúzcoa. Ayuntamiento Regul. Orden ministerial de 2 de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 25). Debe decir: «Ayuntamiento Regil.»

Provincia Jaén. Ayuntamiento Torredelcampo. Orden ministerial de 2 de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 25). Debe decir: «Provincia de Córdoba.»

Provincia de León. Ayuntamiento Luyendo. Localidad Villalibre de Somoza. Orden ministerial de 28 de enero de 1966 («Boletín Oficial» del Ministerio de 9 de febrero). Debe decir: «Unidad de niñas de Villalibre de Somoza, del Ayuntamiento de Luyego, y en su consecuencia se transforma en mixta la de niños.»

Provincia de León. Ayuntamiento de Murias de Paredes. Orden ministerial de 2 de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de mayo). No debe figurar, ya que la unidad de párvulos fué suprimida por Orden ministerial de 22 de junio de 1965.

Provincia Madrid. Ayuntamiento Madrid. Graduada «Boetticher y Navarro». Orden ministerial de 14 de abril de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo). Debe decir: «Con tres unidades de niñas.»

Provincia de Madrid. Ayuntamiento Madrid. Graduada «Capitán Aya». Orden ministerial de 14 de abril de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo). Debe decir: «Capitán Haya.»

Provincia de Madrid. Ayuntamiento Madrid. Graduada «San Francisco Javier». Orden ministerial de 14 de abril de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo). Debe decir: «Santa Casilda» y no «Santa Catalina», como se dice.»

Provincia Madrid. Ayuntamiento Madrid. Graduada «San Ignacio». Orden ministerial de 14 de abril de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo). Debe decir: «Una unidad de niños y dos de niñas.»

Provincia Madrid. Ayuntamiento Madrid. Graduada «San Juan Bautista». Orden ministerial de 14 de abril de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo). Debe decir: «Una unidad de niños y tres de niñas... y la unidad de niñas de la calle Méndrida, número 6, y la unidad de niños de la calle Alejandro Villegas, número 4.»

Provincia Málaga. Ayuntamiento Málaga. Colegio Nacional «Generalísimo Franco». Orden ministerial de 13 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de julio). Debe decir: «Y 17 unidades (siete de niños, ocho de niñas y dos de párvulos) y, en su consecuencia, como unidad de niñas la unitaria número 18 de niñas del paseo de los Tilos.»

Provincia Murcia. Ayuntamiento de Torre-Pacheco. Orden ministerial de 2 de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 23). Graduada «Nuestra Señora Virgen del Rosario». Debe decir: «Con dirección sin curso creándose la plaza por estar instalada en distintos edificios.»

Provincia Oviedo. Ayuntamiento Tineo. Localidad Llaneces de la Barca. Orden ministerial de 2 de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 25). No debe figurar por haber sido creada por Orden ministerial de 25 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril).

Provincia Orense. Ayuntamiento Viana del Bollo. Localidad Prado Caballos. Orden ministerial de 25 de marzo de 1966 («Boletín Oficial» del Ministerio de 18 de abril). Debe decir: «Supresión de la mixta, por no existir censo escolar.»

Provincia Salamanca. Ayuntamiento Tejares. Orden ministerial de 25 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de abril). Debe decir: «Graduada con tres unidades de niños, dependiente del Consejo Escolar Primario «La Salle»».

Provincia Santander. Ayuntamiento Tamargo. Localidad Tojo. Orden ministerial de 22 de febrero de 1966 («Boletín Ofi-

cial del Estado» de 3 de marzo). Debe decir: «Una unidad de niños en Santiago-Revilla, trasladándose a nuevo local construido la mixta «Tojo», transformada en niñas, y que con la unidad de niños y unidades de niñas concedidas en 29 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de febrero), constituyen Graduada con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas).»

Provincia Santander. Ayuntamiento Santander. Graduada «San Martín». Orden ministerial de 25 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de abril). Debe decir: «Graduada con dirección con curso y cinco unidades de niños, en la calle Canalejas número 20, dependiente del Consejo Escolar Primario «La Salle»».

Provincia Segovia. Ayuntamiento Santa Marta del Cerro. Orden ministerial de 25 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril). Debe decir: «Una unidad de niños y conversión en de niñas de la mixta.»

Provincia Sevilla. Ayuntamiento de San Martín de la Jara. Orden ministerial de 25 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril). Debe decir: «Dos unidades de niñas y una de niños.»

Provincia Sevilla. Ayuntamiento Utrera. Localidad El Palmar de Troya. Orden ministerial de 5 de agosto de 1965. Debe decir: «Graduada con dirección sin curso, creándose la plaza, y 10 unidades (cinco de niños y cinco de niñas).»

Provincia Santa Cruz de Tenerife. Ayuntamiento Arona. Orden ministerial de 25 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de febrero). Debe decir: «En la localidad de Las Galletas, del Ayuntamiento de Arona.»

Provincia de Teruel. Ayuntamiento de Balmonte de Mezquín. Orden ministerial de 16 de abril de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de mayo). No debe figurar.

Provincia de Teruel. Ayuntamiento de Mamarena de la Sierra. Orden ministerial de 16 de abril de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de mayo). No debe figurar.

Provincia Teruel. Ayuntamiento El Campillo. Orden ministerial de 16 de abril de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de mayo). No debe figurar.

Provincia Teruel. Ayuntamiento Cañada, de Benatanduz. Orden ministerial de 16 de abril de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de mayo). No debe figurar.

Provincia Teruel. Ayuntamiento Galve. Orden ministerial de 16 de abril de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de mayo). No debe figurar.

Provincia de Teruel. Ayuntamiento San Martín del Río. Orden ministerial de 16 de abril de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de mayo). No debe figurar.

Provincia Teruel. Ayuntamiento Torrijas. Orden ministerial de 16 de abril de 1966 («Boletín Oficial» del Ministerio de 5 de mayo). No debe figurar.

Provincia Toledo. Ayuntamiento San Bartolomé de las Abiertas. Orden ministerial de 25 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril). Debe decir: «Supresión de una unidad de niñas en la Graduada, la que quedará constituida con dirección con curso y seis unidades (tres de niños, dos de niñas y una de párvulos).»

Provincia Vizcaya. Ayuntamiento Bilbao. Colegio Nacional «Francisco Franco». Orden ministerial de 14 de abril de 1966 («Boletín Oficial» del Ministerio de 25 de abril). Debe decir: «Colegio Nacional «Francisco Goya», con dirección sin curso y 22 unidades (ocho de niños, 10 de niñas y cuatro de párvulos).»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 30 de julio de 1966 por la que se modifica el apartado a) del artículo 7.º del Reglamento de la Mutualidad Nacional de Enseñanza Primaria, aprobado por Orden de 21 de marzo de 1966.

Ilmo. Sr.: La promulgación del Decreto-ley 10/1965, de 23 de septiembre, mediante el cual los funcionarios interinos nombrados con posterioridad a 31 de diciembre de 1964 deberán afiliarse a Seguros Sociales y Mutualismo Laboral motiva que los Maestros de Enseñanza Primaria que sirven Escuelas Nacionales en concepto de interinidad sean sujetos a una doble cotización, ya que en virtud del artículo 7.º apartado a), del Reglamento de la Mutualidad Nacional de Enseñanza Primaria están obligados a afiliarse a dicha Mutualidad de Enseñanza Primaria y cotizar la cuota establecida.

Se considera oportuno con objeto de evitar esta doble cotización modificar el citado artículo del Reglamento de la Mutualidad, de modo que los Maestros de Enseñanza Primaria que desempeñen Escuelas Nacionales en régimen de interinidad no deban cotizarse obligatoriamente a la Mutualidad Nacional de Enseñanza Primaria, si bien podrán hacerlo aquellos que lo crean oportuno. En consecuencia, este Ministerio, ha tenido a bien disponer: